

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 203 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Francisca Ortega Albónico, contra la empresa “Noboán Consultores Asociados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara la incompetencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, remitiendo a la parte actora a hacer valer su derecho ante el orden jurisdiccional civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella cabe formular recurso ordinario (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Noboán Consultores Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.776/11)